

Radicado: 2020-00038

Auto interlocutorio No. 327

Acepta renuncia, reconoce personería, acepta renuncia términos y termina por transacción.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

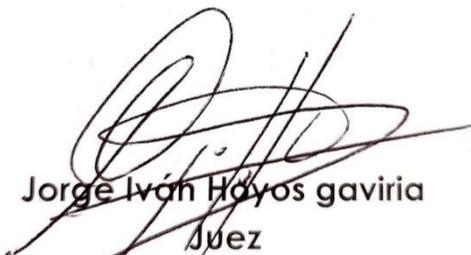
Atendiendo la renuncia que del poder presenta el apoderado judicial de los señores Amalia del Rosario Marín e Iván Darío Zuluaga González, que se encuentra incorporado en el expediente digital en archivo 35 del cuaderno principal, se acepta la misma, no obstante, de conformidad con lo ordenado en el inciso 4 del Código General del Proceso “la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

En los términos autorizados en el poder que se encuentra incorporado en el expediente y de acuerdo con lo indicado en el escrito de renuncia, para seguir representando a los señores citados, se reconoce personería al abogado Julián Andrés Cataño Granda, en los términos del poder conferido.

De otro lado, en la forma autorizada por el artículo 119 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia a términos presentada por las partes, en escritos visibles en archivos 36 y 37 del cuaderno del expediente digital.

Finalmente y por cuanto la transacción allegada por las partes, que reposa en archivo 29 del cuaderno 1 del expediente digital se encuentra acorde con las normas sustanciales y procesales, conforme lo dispone el artículo 312 del Código General del Proceso, se declara terminado el proceso y en consecuencia se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se librarán las comunicaciones respectivas; no habrá condena en costas, tal y como lo dispone la misma norma y se ordena el archivo del proceso.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

En la fecha se libran
oficios 1969 y 1970
Mvqm

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 5 de diciembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 134, fijados a las 8:00a.m.
 Verónica Tamayo Arias Secretaria